

**Acta Constitutiva Estatutos
(A.C.E.)**



MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO – USA

I. DEFINICION

El Movimiento Familiar Cristiano USA es un Movimiento Laico del Pueblo de Dios que agrupa familias católicas, apoyadas con la asistencia de Obispos, Sacerdotes, Diáconos y Religiosas.

1. **Objetivos:** Hacer que las familias hispanas de los Estados Unidos de Norteamérica sean formadoras de personas, educadoras en la fe, promotoras del desarrollo integral de la comunidad y de la Iglesia Domestica.
2. **Medios:** Opera a escala conyugal, familiar y comunitaria, promoviendo los valores familiares propios de la Cultura Hispana, válidos en el momento actual y enriqueciéndose al integrarse con otras tradiciones familiares en los Estados Unidos de Norteamérica.
3. Ofrece oportunidades de trabajo en equipo con el estudio de temas e intercambio de ideas que conduzcan al Dialogo, Oración y Acción Apostólica entre todos los miembros de la familia, para posteriormente beneficiar a la Iglesia y a la Sociedad.

II. MIEMBROS

1. Pueden ser miembros del MFC/USA todas las familias católicas que acepten los objetivos y responsabilidades que implican y que no practiquen actividades en contra de la Iglesia.
2. Los matrimonios que pertenezcan al MFC/USA han de estar casados ante la Iglesia Católica o que no tengan impedimento para casarse ante la misma.
3. Los miembros se agrupan en equipos compuestos por varias familias de ser posible con la asistencia de un Asesor o Asesores, los que también son miembros activos del MFC/USA.
4. Uno de los matrimonios de cada equipo, será el Coordinador y enlace o puente de unión entre ellos y el MFC/USA a escala local o de Federación.
5. Los coordinadores de cada equipo serán elegidos por la mesa directiva de la federación correspondiente.
6. Para ser Coordinador de Equipo se requiere haber asistido a un curso básico de capacitación.
7. Miembro activo es todo aquel que esta al corriente en el pago de la cuota anual y esta viviendo una etapa de formación o ejerce un apostolado en el MFC/USA.

III. ORGANIZACION A ESCALA LOCAL

1. Los Equipos existentes en un determinado Territorio, Diócesis o Condado, deben formar una Federación, a fin de unir sus esfuerzos, y obtener la estructura y apoyo necesario para mejor servir a las familias y promover el Movimiento Familiar Cristiano USA.
Para que una Federación quede oficialmente establecida, deberá tener un mínimo de tres equipos (grupos) de Formación, deberán usar los materiales que provee el MFC/USA, y llenar otros requisitos dentro de éstos estatutos y de las guías y directrices en el Manual de Referencia de la Oficina Nacional.

**Acta Constitutiva Estatutos
(A.C.E.)**

MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO – USA

- 1.1. En toda Federación funcionará el Equipo Coordinador de la Federación, el cual estará formado por la Mesa Directiva, por todos los Matrimonios Coordinadores de los equipos de formación y por todos los Matrimonios encargados de los Servicios y otros Apostolados. (si existen Coordinadores de Etapa, también ellos pertenecen a este equipo).
Sobre éste Equipo recae la responsabilidad de que una Federación funcione correctamente en todos sus aspectos. Se reunirán mensualmente y regirán sus actividades tomando en cuenta los principios cristianos de Obediencia, Humildad, Caridad y el Sentido Común. El Matrimonio Presidente de la Federación tiene la máxima responsabilidad del correcto funcionamiento de éste equipo.
La Mesa Directiva la forman los Presidentes, los Vicepresidentes, los Secretarios de Actas, los Tesoreros y el Asesor-a Espiritual.
(En federaciones donde existen zonas, el Equipo Coordinador de la Federación, lo forman todas las personas mencionadas en el primer párrafo, menos los coordinadores de los Equipos de formación y los Coordinadores de Etapa).
2. En Federaciones geográficamente extensas pueden hacerse subdivisiones, según convenga, siempre y cuando hayan un mínimo de tres equipos, no para formar las nuevas Federaciones autónomas, sino a fin de crear entidades geográficas más pequeñas que disminuyan las distancias y faciliten las relaciones.
Estas subdivisiones que podrán llamarse “Zonas” o “Áreas” no serán completamente autónomas sino unidas (federadas) con la Federación Diocesana, por vínculos de mutua ayuda, servicios comunes y autoridad tanto delegada como compartida, buscando así la unión del MFC/USA en cada Diócesis a favor de un apostolado familiar hispano más poderoso y eficaz.
3. Cada presidente de Federación podrá representar a su Federación ante su Obispo, haya, o no, Delegado Regional en dicha Diócesis.
Cuando los Delegados Regionales están dentro de la Diócesis con dos o más Federaciones, éstos serán los representantes de ellas ante el Obispo.
4. La Asamblea de cada Federación es el órgano rector del Movimiento a escala local; se reúne periódicamente y elige a la Mesa Directiva Local de acuerdo a sus estatutos. Estos dirigentes serán elegidos por un término definido de tres años mientras no esté en conflicto con las normas de la Diócesis.
5. La Mesa Directiva de cada Federación determina el área geográfica que le corresponde, con la previa aprobación del Secretariado Nacional. La Mesa Directiva Local esta compuesta según los Estatutos de dicha Federación.
6. Los Presidentes de Federación nombraran los coordinadores de los servicios en la respectiva Federación.
7. Las Federaciones del MFC/USA deben seguir las normas consideradas en el Acta Constitutiva de Estatutos (A.C.E.)
8. Si la pareja Presidente de una Federación del MFC/USA no acepta ni respeta las normas de la Oficina Nacional, los Presidentes Nacionales, junto con el Directorio Nacional, pueden reunirse con los miembros de dicha Federación y elegir otro matrimonio Presidente que esté de acuerdo y siga las normas de la Oficina Nacional. Así mismo, si un miembro no acepta ni respeta las normas en alguna Federación, el Equipo Coordinador de la Federación tendrá la facultad de pedirle que abandone el MFC/USA.

**Acta Constitutiva Estatutos
(A.C.E.)**

MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO – USA

9. Existen dos clasificaciones adicionales, aparte de Federación Oficialmente Establecida, para lugares donde funciona el MFC/USA en forma limitada. Estas dos clasificaciones tendrán los siguientes títulos: Área Con Familias del MFC/USA y Federación En Proceso de Crecimiento.

IV. ORGANIZACIÓN A ESCALA REGIONAL

1. Para descentralizar la administración, formar dirigentes, coordinar y promover más efectivamente el MFC/USA en los Estados Unidos de América, se crearan Regiones, al frente de las cuales habrá un matrimonio encargado.
2. Los Delegados Regionales representan a los Presidentes Nacionales directamente.
 - 2.1. En caso de discusión entre Federaciones, los Delegados Regionales actuarán como árbitro. Son los Delegados quienes deciden lo que es mejor para la Región bajo consulta con la Oficina Nacional del MFC/USA.
 - 2.2. En asuntos que requieren representación Nacional, deben asistir los Presidentes Nacionales o la Mesa Directiva Nacional. En casos donde esto sea imposible, los Presidentes pueden delegar esa responsabilidad a los Delegados Regionales.
3. Los Delegados Regionales forman parte del Secretariado Nacional.
 - 3.1. En sus respectivas regiones los Delegados Regionales son puentes de contacto y comunicación entre las respectivas Federaciones y la Oficina Nacional; así mismo tienen capacidad de darle un verdadero servicio a ambas. También son puentes de comunicación para una efectiva información entre sus Federaciones.
 - 3.2. Establecen la comunicación y una relación entre las Federaciones y sus Diócesis, donde los dirigentes de Federación tengan oportunidad de un diálogo con el Ordinario (Obispo) de su Federación.
 - 3.3. Los Delegados Regionales deberán asistir a las reuniones anuales Nacionales. Los gastos de pasaje serán costeados por la totalidad de las federaciones en partes iguales.
4. **Los Delegados Regionales son facilitadores de:**
 - 4.1. Programas para la formación de nuevos dirigentes y la formación continua de líderes por medio de Talleres de Liderazgo, Cursos de Capacitación, Retiros Espirituales, etc.
 - 4.2. Llevar o establecer equipos de Encuentros Conyugales, Reencuentros, Retornos, Encuentros de Hijos e Hijas, Encuentros Familiares, Familias al Cuidado de las Madres, etc. a las Federaciones que no los tienen. Las federaciones deberán crecer lo suficiente en membresía para que los líderes encargados de dichos Servicios reúnan los siguientes requisitos: Haber terminado la Cuarta Etapa y haber coordinado, después de su cuarta etapa un Equipo (Grupo) de Formación por un ciclo completo.
 - 4.3. Convocar a una Asamblea Regional, por lo menos, una vez al año.
5. Los Delegados Regionales deben presentar un informe trimestral y un informe anual al Secretariado Nacional sobre el estado del MFC/USA en su región. Estos informes deberán ser distribuidos a los diferentes Delegados Regionales para su presentación en las Asambleas Regionales a manera de comunicación con los otros miembros del MFC/USA sobre el estado del Movimiento a escala nacional.
6. Los Delegados Regionales pueden nombrar un Sub-delegado para ofrecer la debida atención a su Región.
7. Los Delegados Regionales pueden establecer más Federaciones. Si los Presidentes de una Federación quieren colaborar en la formación de nuevas Federaciones deben contar primero con la aprobación de los Delegados Regionales para hacer más fácil y eficaz el apostolado.

**Acta Constitutiva Estatutos
(A.C.E.)**

MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO – USA

8. Los Delegados Regionales son responsables de la expansión y desarrollo del Movimiento en las Diócesis y en las Parroquias, dentro de su Región, y de Evangelizar a las familias por medio de sus Servicios.
 - 8.1. Proporcionando materiales aprobados por la Oficina Nacional del MFC/USA.
 - 8.2. Iniciando tres o más equipos y ayudando en su desarrollo para establecer una Federación, asegurándose de la continuidad y formación de los nuevos dirigentes que forman la nueva Federación, comenzando con el Curso Básico de Capacitación.
9. Los Delegados Regionales no podrán tener su propio equipo de servicio, sino que, usaran los servicios de los equipos existentes en las Federaciones de sus Regiones para llevar estos a las Federaciones que no los tienen.
 - 9.1. Los Delegados Regionales pueden tener dos tipos de ayuda en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - 9.1.1. Sub-Delegados Regionales Oficiales.
 - 9.1.2. Personas que ayudan al Delegado Regional en la realización de su trabajo.
 - 9.2. Los Delegados Regionales formarán parte de la Mesa Directiva de la Federación donde residen, con voz y voto.
10. Los Delegados Regionales son Promotores del Plan Pastoral de Evangelización Nacional, descrito en las Etapas de Formación y estudios, asegurándose que los Presidentes de Federación les den cumplimiento.
11. La elección de los Delegados Regionales se hace a través de los candidatos propuestos por las diferentes Federaciones dentro de una determinada Región. A los Presidentes Nacionales les corresponde nombrar a aquellos que pueden desarrollar de mejor forma ese servicio, siendo elegidos de uno a tres años, de acuerdo como los Presidentes Nacionales lo decidan. En caso de que no haya prórroga de los Delegados Regionales, los Presidentes Nacionales informaran a los Presidentes de las Federaciones, lo mismo si deciden prorrogarlos por otro término.
12. Al terminar su periodo de servicio los Delegados Regionales deberán entregar el archivo a los nuevos Delegados para mantener registro permanente actualizado del MFC/USA a escala regional.

V. ORGANIZACIÓN A ESCALA NACIONAL

1. El MFC/USA será coordinado a escala nacional por la Asamblea Nacional. Forman la Asamblea Nacional los Presidentes de Federaciones o sus representantes debidamente acreditados, el Secretariado Nacional y los miembros del Directorio Nacional, conjuntamente con todos su Asesores.
2. La Asamblea Nacional es el cuerpo llamado a resolver en última instancia todo lo que atañe al MFC/USA. Establece los objetivos generales y formula las normas de acción, elige a los Presidentes Nacionales y a los miembros del Directorio Nacional.
3. La Asamblea Nacional se ha de reunir cada tres años y extraordinariamente cuando lo estime conveniente el Directorio Nacional, o cuando la mitad más una, de las Federaciones, así lo pida.
4. En la Asamblea Nacional tendrán un solo voto los siguientes miembros cuando estén presentes:
 - 4.1. El matrimonio Presidente Nacional o sus representantes con su Asesor Espiritual.
 - 4.2. Los Matrimonios miembros del Secretariado Nacional o sus representantes.
 - 4.3. Los matrimonios miembros del Directorio Nacional o sus representantes.

**Acta Constitutiva Estatutos
(A.C.E.)**

MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO – USA

- 4.4. Matrimonios Presidentes de las Federaciones que terminen su período con la convención o después de ésta o sus representantes con su Asesor Espiritual.
- 4.5. En caso de que un Matrimonio desempeñe dos Apostolados, éste tendrá un solo voto.
5. La Asamblea Nacional determina la forma y la cantidad en que los miembros contribuyen al sostenimiento económico del MFC/USA La Mesa Directiva de cada Federación será responsable de las cuotas de sus miembros y las enviará a la Oficina Nacional entre los meses de Enero a Marzo, de cada año. Dicha cuota será de \$10.00 anuales por familia (Esta cantidad será revisada cada tres años durante la Asamblea Nacional).

VI. ORGANIZACIÓN A ESCALA INTERNACIONAL

A escala internacional el MFC/USA, forma parte de la Confederación Internacional de Movimientos Familiares Cristianos.

1. Serán miembros honorarios del Directorio Nacional:
 - 1.1. Los Presidentes Internacionales de la Confederación Internacional de Movimientos Familiares Cristianos.
 - 1.2. Los Presidentes del Continente Norteamericano de la Confederación Internacional de Movimientos Familiares Cristianos.
 - 1.3. Los Presidentes del Continente Sudamericano de la Confederación Internacional de Movimientos Familiares Cristianos.
 - 1.4. Los Presidentes Nacionales del Christian Family Movement de los Estados Unidos de Norteamérica.

VII. DIRECTORIO NACIONAL

1. El directorio Nacional estará compuesto por:
 - 1.1. Los Presidentes Nacionales y su Asesor Espiritual.
 - 1.2. Cinco matrimonios que tendrán el nombre de Directores y serán elegidos por la Asamblea Nacional.
 - 1.3. Cinco matrimonios suplentes de los Directores serán elegidos por la Asamblea Nacional de acuerdo a mayoría de votos y que acepten la nominación. Estos suplentes de los Directores estarán en reserva si por un motivo un matrimonio del Directorio, deja su posición. El matrimonio suplente, sera llamado de acuerdo a mayoría de votos, si el Directorio Nacional lo estima necesario.
2. El Directorio Nacional, corporativamente, es el órgano del MFC/USA que regula, guía, promueve, unifica, sirve, orienta y define las actividades del MFC/USA y es el representante legal del mismo. El Directorio Nacional se reúne una vez al año y extraordinariamente a petición de la mitad más uno de sus miembros. Y deberán reunirse seis meses antes de la Convención Nacional, con el objetivo de tomar acuerdos y hacer una mejor evaluación del trabajo realizado y proyectos para el mejor funcionamiento del Movimiento.
3. Los Matrimonios Directores son aquellos nominados por la Asamblea Nacional y han de tener los siguientes requisitos:
 - 3.1. Ser miembros activos de la Federación donde residan.
 - 3.2. Haber sido Presidentes Nacionales, Delegados Regionales o Presidentes de una Federación oficialmente establecida.
 - 3.3. Estar en comunión con el Obispo de su Diócesis.
 - 3.4. Estar inscritos en una parroquia.

**Acta Constitutiva Estatutos
(A.C.E.)**

MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO – USA

- 3.5. Tener, mínimo, siete años en el MFC/USA, exceptuándose algunas ausencias por fuerza mayor.
4. Los Matrimonios Directores son miembros activos e integrantes de la Mesa Directiva de la Federación a la cual pertenece su equipo del MFC/USA. Los Matrimonios Directores son miembros de la Mesa Directiva de su Federación con voz y voto; también pueden ser Consejeros de la Mesa Directiva de la Federación, si se les pide.
5. Las responsabilidades del Directorio Nacional son:
 - 5.1. Promover las relaciones entre el MFC/USA y los Obispos de los Estados Unidos de Norteamérica.
 - 5.2. Pedir ayuda a los Obispos para que haya una mayor compenetración y colaboración hacia, y dentro del MFC/USA.
 - 5.3. Promover el Plan Nacional de Evangelización del MFC/USA y revisar su implementación a través de los Delegados Regionales.
 - 5.4. Serán responsables del cumplimiento de la misión y objetivos del MFC/USA, supervisando que todas las Federaciones usen únicamente materiales (folletos, manuales u otros) aprobados y autorizados por la Oficina Nacional del MFC/USA.
6. El Directorio Nacional se reunirá una vez al año. Los gastos de pasaje serán costeados por la totalidad de las federaciones en partes iguales.
7. El Directorio Nacional entrante, se reunirá con el Directorio Nacional Saliente para hacer la transición de proyectos y archivos. La reunión será la primera reunión del Directorio. La Reunión será programada por el Presidente Nacional entrante a la mayor brevedad posible dentro de tres meses.

VIII. SECRETARIADO NACIONAL

Es el equipo de trabajo por medio del cual el Directorio Nacional ejecuta sus funciones. La Presidencia Nacional nombrará los miembros del Secretariado Nacional por el tiempo que lo estime conveniente. Los Presidentes Nacionales nombrarán a los Vise-Presidentes con la aprobación de la mayoría de los miembros del Directorio Nacional. Los Presidentes Nacionales y el Directorio Nacional no pueden ser reelegidos por más de un periodo, es decir, solo podrán servir dos periodos consecutivos.

El Secretariado Nacional se compone de:

Presidentes Nacionales.
Asesor Nacional.
Vise-Presidentes Nacionales.
Secretarios Nacionales.
Tesoreros Nacionales.
Delegados Regionales.

1. Presidentes Nacionales.

1.1. Nominación: Los nombres y calificaciones de los candidatos nominados para la Presidencia Nacional serán presentados a la Oficina Nacional y al Comité de Elecciones por lo menos 30 días antes de la Asamblea Nacional.

1.2. Requisitos para ser elegidos Presidentes Nacionales:

1.2.1. Ser miembros activos en una Federación del MFC/USA

1.2.2. Haber sido Presidentes de Federaciones, Delegados Regionales o Directores Nacionales.

1.2.3. Tener una carta de aprobación de su candidatura hecha por el Obispo de su Federación.

**Acta Constitutiva Estatutos
(A.C.E.)**

MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO – USA

1.3. Sucesión a la Presidencia Nacional.

- 1.3.1. Vice Presidentes.
- 1.3.2. Secretarios.
- 1.3.3. Tesoreros.
- 1.3.4. Un matrimonio del Directorio Nacional (Provisionalmente)
- 1.3.5. Un matrimonio designado en una elección extraordinaria convocada por el Directorio.
- 1.3.6. Todos en la cadena a la sucesión a la Presidencia Nacional, deben tener los mismos requisitos requeridos de los Presidentes Nacionales.

1.4. Deberes y Responsabilidades de los Presidentes Nacionales.

- 1.4.1. Presidirán las reuniones de: La Mesa Directiva Nacional, Delegados Regionales y del Directorio Nacional.
- 1.4.2. Serán responsables del cumplimiento de la misión y objetivos del MFC/USA, supervisando el cumplimiento de los Estatutos Nacionales, promoviendo y proveyendo los servicios del MFC/USA a escala nacional.
- 1.4.3. Mantendrán cordiales relaciones con otras organizaciones que de un modo u otro se relacionen con los métodos, fines y objetivos del MFC/USA.
- 1.4.4. Nombraran a: los Vice-Presidentes, Asesor Espiritual, Tesoreros, Secretarios, La Mesa Directiva Nacional, Comisiones de Servicio y los Delegados Regionales.
- 1.4.5. Se darán a conocer ante los Obispos donde exista el MFC/USA e informarán a los mismos de sus representantes en dichas Diócesis.
- 1.4.6. Velarán que tanto los Directores como Delegados y Presidentes de Federación, reporten la apertura de nuevas Federaciones al Obispo del lugar.
- 1.4.7. En caso de cese o renuncia de alguno de los matrimonios, (Vice-Presidentes, Tesoreros o Secretarios) que integran la Mesa Directiva nacional, los Presidentes Deberán nombrar suplentes.
- 1.4.8. Los Presidentes Nacionales del MFC/USA, al terminar su periodo de servicio deberán entregar el archivo a los nuevos Presidentes, para mantener registro permanente actualizado del MFC/USA a escala Nacional.

2. Asesor Espiritual Nacional.

- 2.1. Nominación:** Será nombrado por los Presidentes Nacionales.
- 2.2. Requisitos para ser nombrado Asesor Espiritual:** Debe estar en comunión con el Obispo de la Diócesis, en la cual resida, o el Provincial de su comunidad.
- 2.3. Sucesión del Asesor Espiritual Nacional: Será nombrado por los Presidentes Nacionales.
- 2.4. Deberes y Responsabilidades del Asesor Espiritual Nacional.**
 - 2.4.1. Se responsabilizará del crecimiento espiritual del Secretariado Nacional y de los miembros del MFC/USA en general.
 - 2.4.2. Trabaja de común acuerdo con los Presidentes, apoyándolos en sus decisiones y participando en sus actividades cuando éstos lo requieran.
 - 2.4.3. Asistirá y asesorará la reunión anual de Delegados Regionales y la del Directorio Nacional.
- 2.5. Tendrá voto solamente en conjunto con el Matrimonio Presidente.

3. Vice-Presidentes Nacionales.

- 3.1. Nominación:** Serán nombrados por los Presidentes Nacionales con la aprobación de la mayoría del Directorio Nacional.
- 3.2. Requisitos para ser nombrados:**
 - 3.2.1. Deben ser miembros activos del MFC/USA y que hayan terminado la Cuarta Etapa.
 - 3.2.2. Haber sido Presidentes de Federación, Delegados Regionales o Directores nacionales.
- 3.3. Sucesión de los Vice-Presidentes Nacionales: Serán nombrado por los Presidentes Nacionales para su consulta y aprobación por la mayoría del Directorio Nacional.
- 3.4. Deberes y Responsabilidades de los vice-Presidentes Nacionales:**
 - 3.4.1. Representan a los Presidentes Nacionales.

**Acta Constitutiva Estatutos
(A.C.E.)**

MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO – USA

- 3.4.2. En caso de cese de los Presidentes Nacionales los Vice-Presidentes Nacionales tomaran ese cargo.
- 3.4.3. Ayudarán a los Presidentes Nacionales en proyectos especiales cuando estos lo solicite.

4. Secretarios Nacionales.

- 4.1. Nominación:** Será nombrado por los Presidentes Nacionales.
- 4.2. Requisitos para ser elegidos:** Ser miembros activos del MFC/USA en una Federación y tener habilidades para el cargo.
- 4.3. Sucesión de los Secretarios nacionales:** Será nombrado por los Presidentes Nacionales para su consulta y aprobación por la mayoría del Directorio Nacional.
- 4.4. Deberes y Responsabilidades de los Secretarios nacionales:**
 - 4.4.1. Estarán encargados de levantar actas de todas las reuniones que la Mesa Directiva convoque. Darán lectura de dicha acta en la siguiente reunión para su aprobación.
 - 4.4.2. Llevarán las actas aprobadas en un libro oficial.
 - 4.4.3. Archivarán la correspondencia oficial de La Mesa Directiva Nacional.
 - 4.4.4. Los Secretarios Nacionales del MFC/USA, al terminar su período de servicio deberán entregar los archivos a la nueva Mesa Directiva, para mantener registro permanente actualizado del MFC/USA a Escala Nacional.

5. Tesoreros Nacionales.

- 5.1. Nominación:** Será nombrado por los Presidentes Nacionales.
- 5.2. Requisitos para ser nombrados:**
 - 5.2.1. Ser miembros activos del MFC/USA en una Federación.
 - 5.2.2. Tener experiencia financiera.
 - 5.2.3. Sucesión del Tesorero nacional:** Será nombrado por los Presidentes Nacionales para su consulta y aprobación por la mayoría del Directorio Nacional.
- 5.3. Deberes y Responsabilidades de los Tesoreros nacionales:**
 - 5.3.1. Administrarán los fondos recaudados a escala Nacional, con la autorización de los Presidentes nacionales.
 - 5.3.2. Serán responsables de pagar las cuentas aprobadas por la Mesa Directiva Nacional del MFC/USA.
 - 5.3.3. Enviarán cartas a las Federaciones recordando cuentas pendientes.
 - 5.3.4. Mantendrán reserva y distribuirán los materiales usados en los diferentes servicios y programas de formación del MFC/USA.
 - 5.3.5. Llevarán la contabilidad y presentarán un reporte trimestral por escrito a la Mesa Directiva Nacional.
 - 5.3.6. Entregarán un reporte general de las actividades de los tres años al final de su período.
 - 5.3.7. Los Tesoreros Nacionales del MFC/USA, al terminar su período de servicio deberán entregar el archivo a los nuevos Tesoreros, para mantener registro permanente actualizado del MFC/USA a escala Nacional.
 - 5.3.8. Presentarán un informe financiero a las organizaciones legítimas que lo soliciten.

IX. RELACION CON LA JERARQUIA ECLESIASTICA

El MFC/USA como movimiento apostólico, colaborará con la jerarquía en la formación y misión de la familia y es asesorado, espiritualmente, a escala Nacional, por un Obispo que represente al MFC/USA ante la Conferencia Episcopal de los Estados Unidos.

**Acta Constitutiva Estatutos
(A.C.E.)**

MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO – USA

X. ASESORES ESPIRITUALES

1. La función del Asesor Espiritual es esencial para obtener los fines del MFC/USA. El Movimiento tiene como Asesores Espirituales a Sacerdotes, Religiosas y Diáconos, cuyo papel es servir al Movimiento con su participación activa en la vida de un equipo, apoyando, alentando, orientando y facilitando la acción de las familias y tiene Asesores especializados que por su preparación o experiencia ayudan a las familias en su desarrollo humano y cristiano.
2. Tanto a escala nacional, Regional y de Federación debe haber Asesoría Espiritual. Los Asesores Espirituales son parte integrante y co-responsables con el Secretariado Nacional de la promoción, marcha y funcionamiento del MFC/USA a todas las escalas.
3. El Asesor Espiritual de Federación tiene que estar en comunión con el Obispo de su Diócesis.
4. Los Asesores Espirituales se integran al movimiento por invitación de los matrimonios. y o de su Párroco.
5. Como un reconocimiento a los gastos de viáticos, el Asesor Espiritual Nacional recibirá un estipendio, cantidad que será determinada por la Mesa Directiva Nacional.

XI. PUBLICACIONES EN EL MFC/USA

1. El MFC/USA respetará los derechos de autor de cualquier publicación externa que use para su apostolado.
2. El MFC/USA desea que a sus propias publicaciones le sean respetados los Derechos de Autor.
3. Toda nueva publicación del MFC/USA que persigue su mejoramiento, (Manuales, Guías y Directrices,) deberá ser aprobada por la Mesa Directiva Nacional y por el Directorio Nacional para que pueda quedar establecida y aceptada como una publicación oficial de esta asociación.
4. Existe una publicación llamada “Manual de Referencia de la Oficina Nacional” la cual fue aprobada por el Directorio Nacional del Periodo 2002-2005, dicho Manual, podrá ser actualizado según sea necesario y servirá para uniformar y mejorar el funcionamiento del MFC/USA.

XII. REFORMAS

1. La Asamblea Nacional está autorizada para hacer reformas a estos estatutos empleando un día como máximo para éste objetivo dentro del programa de la Asamblea.
2. Los cambios a los estatutos deben ser enviados por escrito a los Presidentes Nacionales o sus representantes con 6 meses de anticipación al comienzo de la Asamblea Nacional y la reunión del A.C.E. Se efectuara el día anterior al comienzo de la Asamblea.
3. Se darán a conocer a todas las Federaciones, las enmiendas a los Estatutos no menos de 30 días antes de la Asamblea, a fin de que éstos lleguen a la reunión con una opinión ya preparada.

XIII. ASUNTOS LEGALES, ECONÓMICOS, CÍVICOS, Y ÉTICOS DEL MFC/USA.

1. El MFC / USA es una organización no lucrativa (Non Profit) a nivel nacional. Esto implica que en toda federación oficialmente establecida, deben existir normas civiles a las cuales todo miembro activo del MFC/USA debe sujetarse. Además, las federaciones deben tener toda documentación pertinente en regla.
2. Deben existir cuentas bancarias solamente a nombre del MFC/USA en la Oficina Nacional y en las Federaciones. Las Zonas y los Servicios no son autónomas y no deben tener cuentas bancarias a nombre del MFC/USA. No deben existir cuentas bancarias personales con fondos del MFC/USA. Todos los fondos, contribución económica, pago de manuales, libros, y otros ingresos en una federación, deberán entrar a la cuenta bancaria de la tesorería de federación.
 - 2.1. Es muy importante que en las actividades a nivel parroquial, en las que intervienen miembros del MFC/USA, se siga la siguiente norma:
 - a) Si la actividad se hace a nombre del MFC/USA, todos los fondos deben entrar a la tesorería de la federación. Si la parroquia decide que solo cierta parte de dichos fondos son para el MFC/USA, así será.

**Acta Constitutiva Estatutos
(A.C.E.)**

MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO – USA

- b) Si los fondos de una actividad son solo para la parroquia, entonces no se debe utilizar el nombre del MFC/USA para ésta actividad aunque todos los participantes sean miembros activos del MFC/USA, aquí ellos trabajan como parroquianos.
 - c) No deben existir actividades pro fondos que fijen cuotas de contribución excepto las que existen en los Estatutos Nacionales.
- 2.2. Es de vital importancia que todo gasto incluya un recibo de compra para verificar dicho gasto. Si se pierde un recibo, se acepta una hoja con la información del gasto y la firma de la persona que hizo el gasto, pero solo para compras individuales de \$20.00 o menos. Para donaciones a la jerarquía solo basta una hoja simple, la descripción de la donación, con firma de recibo de tal donación.
- 2.3. Los tesoreros a nivel federación deberán dar reportes oficiales (mensualmente si fuera posible) al Equipo Coordinador de la Federación según el plan de trabajo de la federación.
3. No se utilizará el MFC/USA como vía de promoción o negocio personal lucrativo. Se prohíben promociones, propaganda, actividades de ventas etc. dentro de las actividades del MFC/USA, y utilizar éste nombre con fines de lucro personal. A excepción de los espacios vendidos en las publicaciones del MFC/USA.
4. El MFC/USA no se hace responsable de la utilización de fondos para asuntos de bienes y raíces, como compras o inversiones para terrenos o edificios.
5. Queda prohibido utilizar, enviar, distribuir directorios telefónicos de las federaciones y áreas del MFC/USA a otras asociaciones o personas no relacionadas con la jerarquía eclesiástica.
6. No debemos utilizar el MFC/USA como medio político para asuntos civiles ni para nuestro interés personal dentro del MFC-USA.
7. **El MFC/USA y El Internet:** Se utilizará el Internet solo para promover, proveer, y comunicar lo relacionado con el mismo. El Nombre del MFC/USA no se utilizará en el Internet por ningún miembro con fines comerciales y o anuncios personales. Esto a nivel nacional y local.

Reformas y Agregados aprobadas en la Convención Nacional del 14 al 17 de Julio del 2005 en Tucson Arizona.

